



REQUISITOS PARA CAMBIO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS POR UNIDAD MOVIL

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía.

- Formulario de solicitud trámite de licencia de transporte de petróleo y productos petroleros (T-01)
- Original de licencia de operaciones* (en caso de extravío presentar la Declaración Jurada emitida por un Notario o Denuncia de robo o extravío en la PNC)
- Original Certificado de calibración ** (se exceptúan de presentar este documento unidades de GLP a Granel, envasado en Cilindros y unidades que transportan asfalto y productos pesados, si el certificado aún se encuentra vigente únicamente debe de realizarse razonamiento)
- Original de Certificado de Funcionalidad *** (si el certificado aún se encuentra vigente únicamente realizar razonamiento)

Tabla No. 1

Cambios	Persona individual o jurídica					Persona Jurídica		Ambos		
	Original de Licencia *	Copia legalizada del DPI	Copia legalizada de Patente de Comercio de Empresa	Copia legalizada de Patente de Comercio de Sociedad	Copia legalizada del RTU	Copia legalizada del Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)	Copia legalizada del Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)	Copia legalizada TC, TP o CA*, Certificado de calibración**, Póliza de Seguro y original de Certificado de funcionalidad***	Formulario consignando los datos (T-01)	Formulario consignando los datos (T-11, T-12 o T-13)
Propietario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Representante Legal		X			X		X		X	
Denominación de la Empresa			X	X	X	X			X	
Sede Social			X	X	X				X	
Lugar para recibir notificaciones									X	

Celdas marcadas con X son los documentos a presentar.

INFORMACIÓN PARA EL SEGURO

Copia legalizada de la Póliza VIGENTE de Seguro de Transporte por unidad móvil o carta original de GRETEC que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños propios, daños a terceros, responsabilidad civil básica, responsabilidad civil en exceso, responsabilidad civil del transportista, gastos médicos a ocupantes de los vehículos accidentados, invalidez permanente o muerte accidental del piloto, muerte natural del piloto, la carga o el combustible transportado y contaminación ambiental por el combustible derramado o incendiado.

Transporte de productos petroleros	Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles
Los montos mínimos establecidos para Transporte de productos petroleros son los siguientes:	Los montos mínimos establecidos para Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles son los siguientes:
1. Contaminación ambiental Q 511,550.00	1. Contaminación ambiental Q 204,620.00
2. Daños a Terceros Q 306,930.00	2. Daños a Terceros Q 153,465.00
3. Responsabilidad Civil Q 153,465.00	3. Responsabilidad Civil Q 102,310.00
4. Carga Q 10,231.00 por cada mil galones de capacidad.	

Notas:

1. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
2. Estimado usuario se le informa que a partir del mes de **JUNIO de 2020** todas las pólizas de seguro para las licencias de TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y DERIVADOS, deberían de cumplir con los montos establecidos en el Acuerdo Ministerial 386-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.
3. Para cualquier tipo de cambio si la póliza de seguro no está vigente, debe presentar una póliza de seguro vigente.